



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	DIOSELINA DEL SOCORRO ZAPATA AGUILAR
Radicado:	05001-40-03-014-2019-00884-00
Asunto (s):	Releva y nombra nuevo apoderado.

Toda vez que la comunicación del juzgado a la abogada designada como apoderada en amparo de pobreza resultó infructuosa, se le releva del cargo a **Tatiana García Medina**, y se nombra en su lugar a:

Nombre: PABLO JOSÉ ASCENCIO BUELVAS

CC N°3840276 y T. P. 189053 del C. S.J

Correo Electrónico: pasbuss@hotmail.com

Corresponde a la parte interesada proceder con la comunicación de la designación, de lo cual deberá aportar constancia al Despacho, así mismo ADVIERTASE EXPRESAMENTE que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los tres (3) días al recibo de la respectiva comunicación, salvo justificación aceptada, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se le advierte a al abogado designado que deberá contestar al correo **cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co** al recibir la correspondiente comunicación o presentar las excusas que sean pertinentes de conformidad con la Ley, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria pertinente.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8eb951ac45162703c0c7a1dcf91cf1b02f27fc9f446b9f97c0d7a04991fd0d**

Documento generado en 15/11/2022 09:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>